



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Reglamentación del Régimen Redeterminación de Precio.- EX-2021-13178942-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-13178942-GDEBA-DPTLMIYSPGP y el Decreto N° 290/2021 modificatorio del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 290/2021 se aprobó el régimen de redeterminación de precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 6.021, modificatorias y complementarias;

Que se estableció como Autoridad de Aplicación del presente régimen al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, o de la repartición que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3° del mencionado Decreto facultó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a establecer la Metodología de Redeterminación de Precios en los Contratos de Obra Pública, pudiendo dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios;

Que en materia de obra pública, el reconocimiento de los mayores costos constituye un imperativo legal comprensivo de todos sus diferentes sistemas de determinación de precios (artículo 55 de la Ley N° 6.021);

Que por ello resulta necesario implementar una metodología más dinámica que permita reducir los tiempos administrativos y dotar de celeridad y transparencia los reconocimientos de ajustes de precios y así lograr continuidad en los trabajos de obra;

Que a tales fines se establecen las pautas básicas a las que deberá ajustarse el procedimiento;

Que por lo tanto corresponde derogar la Resolución N° 235/2017E del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y toda otra norma que se oponga a lo establecido en la presente;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas y de Recursos Hídricos respectivamente,

prestando conformidad con lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se enmarca en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y el artículo 3° del Decreto N° 290/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la metodología de redeterminación de precios de los contratos de obra pública, de acuerdo con los procedimientos descriptos en ANEXO I (IF-2021-14590628-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP), la solicitud de redeterminación de precios de la obra agregada como ANEXO II (IF-2021-13640595-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP), la nota de renuncia por parte de la contratista a efectuar cualquier reclamo por supuestos perjuicios resultantes del proceso de redeterminación de precios obrante como ANEXO III (IF-2021-13641237-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP) y la nota de adhesión al régimen de redeterminación de precios adunado como ANEXO IV (IF-2021-13656793-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Derogar la Resolución N° 235/2017E del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y toda otra norma que se oponga a lo establecido en la presente, todo ello, sin perjuicio de la aplicación a los casos en que no resulten alcanzados por las disposiciones del mismo o en los supuestos en que el contratante no formule adhesión.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema

de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.